



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO ADMINISTRATIVO DE SANTA MARTA
ESTADO NÚMERO 31
AUTOS DICTADOS POR EL DESPACHO QUE SE PUBLICAN EN LA FECHA 1 DE JULIO DE 2015

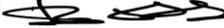
RADICADO	NATURALEZA DEL PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	ACTUACIÓN	FECHA DE AUTO	CONTENIDO
47001333300420130002100	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	EDGARDO SEGUNDO - NIEVES VALERAS	CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia	30/06/2015 0:00	1. Señálase el día 6 de agosto de dos mil quince (2015) a las 3:00 de la tarde, a efectos de celebrar audiencia inicial, de que trata el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011.
47001333300420130005500	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	EDUARDO JOSE CASTAÑEDA YOLIANES	SENA	Auto de obedezcase y cumplase	30/06/2015 0:00	1. Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el H. Tribunal Administrativo del Magdalena, M. P. Dr. EDGAR ALEXI VASQUEZ CONTRERAS, en sentencia del 11 de febrero del 2015
47001333300420130014600	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	RAQUELINA BALLENA CACERES	NACION-MINDEFENSA-POLICIA NACIONAL	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia	30/06/2015 0:00	Primero: Accédase a la solicitud de aplazamiento de la audiencia inicial por los motivos antes expuestos. Segundo: Fijese como nueva fecha para la celebración de la audiencia de conciliación pre apelación dispuesta en el inciso 4º del artículo 192 de la ley 1437 del 2011, para el día 30 de julio del 2015 a las 9:00 de la mañana. Para lo cual, se le ordenara a la secretaria de este despacho que libre las comunicaciones respectivas.
47001333300420130026300	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	JULIO CESAR - MORENO LEON	UNIVERSIDAD DE PAMPLONA-NORTE DE SANTANDER-	Auto admite demanda	30/06/2015 0:00	1. Admitir la demanda de medio de control de reparación directa impetrada por la señora JULIO CESAR MORENO LEON en contra de UNIVERSIDAD DE PAMPLONA-NORTE DE SANTANDER.
47001333300420130030500	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	MIRIAN ESTHER - BLANCO CERVANTES	MUNICIPIO DE ARACATACA-MAGDALENA	Auto que Niega Recurso	30/06/2015 0:00	1. Denegar el recurso de apelación interpuesto por el apoderado de la parte actora contra la sentencia del 19 de mayo del 2015, notificada en estrado, por extemporáneo. 2. Por secretaria, una vez ejecutoriada la presente providencia dese por terminado el presente proceso y como consecuencia de lo anterior archívese el mismo.
47001333300420140005200	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	YUSELIS GUTIERREZ MANGA	DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	Auto inadmite demanda	30/06/2015 0:00	1. Inadmitase el presente medio de control de Nulidad y Restablecimiento del Derecho interpuesta por la señora YUDRLIS GUTIERREZ MANGA en contra de la EST. COMERCIAL CHEMICAL PRODUCTS (ADOLFO HERRERA MONSALVE) DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA SEC. DE EDUCACION DEPARTAMENTAL. 2. Concédase a la parte actora un término de diez (10) días para que corrija las falencias descritas en la parte considerativa de este proveído. So pena de rechazo.
47001333300420140006900	Acción de Reparación Directa	MARIO SEGUNDO PALMA CERVANTES	NACION-FISCALIA GENERAL DE LA NACION	Auto ordena correr traslado	30/06/2015 0:00	Visto el informe secretarial de fecha 2 de junio del 2015, procede el despacho a correr traslado por el termino tres (3) días a las partes, del incidente de nulidad propuesto por el doctor RAMIRO BORJA AVILA quien llega al proceso como nuevo apoderado de la parte actora, según poderes visibles a folios 5 y 6 del cuaderno del nulidad.
47001333300420140006900	Acción de Reparación Directa	MARIO SEGUNDO PALMA CERVANTES	NACION-FISCALIA GENERAL DE LA NACION	Auto Interlocutorio	30/06/2015 0:00	1. Déjese sin efecto la multa impuesta de dos (2) salarios mínimos legales mensuales vigentes al doctor PEDRO LUIS ORTIZ CARRILLO por la inasistencia a la audiencia inicial celebrada el día 30 de abril del 2015..
47001333300420140007100	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	JOSE ALFONSO SILVA	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCION S	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia	30/06/2015 0:00	Con el fin de llevar a cabo la audiencia de conciliación descrita en el inciso CUARTO del artículo 192 de la ley 1437 de 2011 fijese fecha para celebrarla el día 6 de Julio de 2015, a las 9:30 a.m. Librense los oficios por Secretaria.

47001333300420140011600	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	TITO SIMON VELOZA BRAVO	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCION	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia	30/06/2015 0:00	1. Señálese el día 6 de agosto de dos mil quince (2015) a las 3:00 de la tarde, a efectos de celebrar audiencia inicial, de que trata el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011.
47001333300420140011900	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	JORGE ELIECE VELEZ GARCIA	CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICIA NACIONAL CASUR	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia	30/06/2015 0:00	1. Señálese el día 4 de agosto del dos mil quince (2015) a las tres de la tarde (3:00pm) a efectos de celebrar audiencia inicial, de que trata el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011.
47001333300420140015100	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	ARMANDO JOSE POLO INFANTE	MUNICIPIO DE CIENAGA-MAGDALENA	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia	30/06/2015 0:00	1. Señálese el día 25 de agosto de dos mil quince (2015) a las 3:00 de la tarde, a efectos de celebrar audiencia inicial, de que trata el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011.
47001333300420140019800	Acción de Reparación Directa	JESSICA PAOLA ACUÑA LOPERA	E. S. E. HOSPITAL LA CANDELARIA DE EL BANCO-MAGDALENA	Auto admite demanda	30/06/2015 0:00	1. Admitir la demanda de medio de control de reparación directa impetrada por la señora JESSICA PAOLA ACUÑA LOPERA Y OTROS en contra del ESE HOSPITAL LA CANDELARIA DEL EL BANCO-MAGDALENA-ASOCIACION MUTUAL BARRIOS UNIDOS DE QUIBDO-AMBUQ EPS-S - SOCIEDAD BANCO DE BOGOTA S.A - LIBERTY SEGUROS S.A - LA ZONA FRANCA INDUSTRIAL DE BIENES Y SERVICIOS DE BARRANQUILLA S.A.).
47001333300420140021200	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	CARMEN SOFIA MARENCO DE TOLEDO	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCION	Auto Interlocutorio	30/06/2015 0:00	1.- Negar el llamamiento en garantía, propuesto por la apoderada Judicial de la UGPP al DEPARTAMENTO DEL MAGALENA-HOSPITAL JULIO MENDEZ BARRENECHE conforme lo manifestado en la parte considerativa de esta providencia.
47001333300420140025100	Acción de Reparación Directa	ELKA IRINA ANDRADE MEJIA	NACION-POLICIA NACIONAL	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia	30/06/2015 0:00	1. Señálese el día 27 de agosto de dos mil quince (2015) a las 3:00 de la tarde, a efectos de celebrar audiencia inicial, de que trata el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011.
47001333300420150002400	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	JOHNNY DAVID FIGUEROA	NACION-MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL	Auto que Niega Recurso	30/06/2015 0:00	1. Denegar el recurso de apelación interpuesto por el apoderado de la parte actora contra el auto de fecha 30 de abril del 2015, notificado por estado electrónico el día 13 de mayo de 2015, por extemporáneo.
47001333300420150010700	Acción de Reparación Directa	YOLANDA MARIA YEPEZ DE HERNANDEZ	NACION-MINISTERIO DE TRANSPORTES	Auto admite demanda	30/06/2015 0:00	1. Admitir la demanda de medio de control de reparación directa impetrada por la señora YOLANDA MARIA YEPES en contra del NACION-MINISTERIO DE TRANSPORTE, SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTES, DISTRITO DE SANTA MARTA, RODAMAR SAS.
47001333300420150011300	Acción de Reparación Directa	CANDELARIA RUZ DE BAYONA	DISTRITO TURISTICO, CULTURAL E HISTORICO DE SANTA MARTA	Auto admite demanda	30/06/2015 0:00	1. Admitir la demanda de medio de control de reparación directa impetrada por la señora CANDELARIA RUZ DE BAYONA en contra del DISTRITO TURÍSTICO CULTURAL E HISTÓRICO DE SANTA MARTA.
47001333300420150012400	Acción de Reparación Directa	MATILDE MONSALVE MERIÑO	NACION-MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL	Auto admite demanda	30/06/2015 0:00	1. Admitir la demanda de medio de control de reparación directa impetrada por Los señores MATILDE MANSALVE MERIÑO Y OTROS en contra del NACION-MINISTERIO DE DEFENSA-POLICIA NACIONAL-EJERCITO NACIONAL.
47001333300420150012900	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	MARITZA MERCEDES FRANCO POLO	NACION-MIKNISTERIO DE EDUCACION NACIONAL	Auto inadmite demanda	30/06/2015 0:00	1. Inadmitase la demanda que en ejercicio del medio de control de NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO EL DERECHO promovido por la señora MARITZA MERCEDES FRANCO POLO Y OTROS, quien actúa por intermedio de apoderado judicial, por las razones expuestas en la parte motiva de este proveído. 2. En consecuencia, concédase al actor un término de diez (10) días para corregir las falencias advertidas, so pena del rechazo de la demanda.
47001333300420150014100	Acción de Reparación Directa	ELVIA JOSE GOMEZ GUERRA	NACION-RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO-DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINSTRACION JUDICIAL	Auto de obedezcase y cumplase	30/06/2015 0:00	1. D bedézcase y cúmplase lo resuelto por el H. Tribunal Administrativo del Magdalena, M. P. Dr. EDGAR ALEXI VASQUEZ CONTRERAS que, en providencia calendad04 de marzo de 2015, decidió: PRIMERO.- Por secretaria REMITIR el expediente de la referencia, una vez ejecutoriada la presente decisión, a la Oficina de Reparto Judicial de esta ciudad....
47001333300420150017400	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	CARLOS JULIO LOPEZ MIRANDA	DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	Auto declara incompetencia y ordena remisión al competente	30/06/2015 0:00	PRIMERO: Declararse la falta de competencia para conocer del presente medio de control de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta decisión. SEGUNDO: Con carácter urgente se remitirá lo actuado a la Oficina

47001333300420150017500	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	ERNESTO CARO SIERRA	DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	Auto declara incompetencia y ordena remisión al competente	30/06/2015 0:00	PRIMERO: Declararse la falta de competencia para conocer del presente medio de control de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta decisión. SEGUNDO: Con carácter urgente se remitirá lo actuado a la Oficina Judicial de Santa Marta, para que sea remitida al Juzgado Primero Laboral del Circuito de Santa Marta, por ser de su competencia.
47001333300420150017600	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	BRIGIDA OSPINO BOLAÑO	DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	Auto declara incompetencia y ordena remisión al competente	30/06/2015 0:00	PRIMERO: Declararse la falta de competencia para conocer del presente medio de control de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta decisión. SEGUNDO: Con carácter urgente se remitirá lo actuado a la Oficina Judicial de Santa Marta, para que sea remitida al Juzgado Primero Laboral del Circuito de Santa Marta, por ser de su competencia.
47001333300420150017700	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	ANGELA PATRICIA VIDAL PEREZ	DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	Auto declara incompetencia y ordena remisión al competente	30/06/2015 0:00	PRIMERO: Declararse la falta de competencia para conocer del presente medio de control de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta decisión. SEGUNDO: Con carácter urgente se remitirá lo actuado a la Oficina Judicial de Santa Marta, para que sea remitida al Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Santa Marta, por ser de su competencia.
47001333300420150017800	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	CARLOS ANTONIO LOPEZ IRISMA	DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	Auto declara incompetencia y ordena remisión al competente	30/06/2015 0:00	PRIMERO: Declararse la falta de competencia para conocer del presente medio de control de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta decisión. SEGUNDO: Con carácter urgente se remitirá lo actuado a la Oficina Judicial de Santa Marta, para que sea remitida al Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Santa Marta, por ser de su competencia.
47001333300420150018100	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	LILIANA TORRES MONTES	DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	Auto declara incompetencia y ordena remisión al competente	30/06/2015 0:00	PRIMERO: Declararse la falta de competencia para conocer del presente medio de control de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta decisión. SEGUNDO: Con carácter urgente se remitirá lo actuado a la Oficina Judicial de Santa Marta, para que sea remitida al Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Santa Marta, por ser de su competencia.
47001333300420150018900	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	JORGE LUIS NAVARRO MANJARREZ	DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	Auto declara incompetencia y ordena remisión al competente	30/06/2015 0:00	PRIMERO: Declararse la falta de competencia para conocer del presente medio de control de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta decisión. SEGUNDO: Con carácter urgente se remitirá lo actuado a la Oficina Judicial de Santa Marta, para que sea remitida al Juzgado Quinto Laboral del Circuito de Santa Marta, por ser de su competencia.
47001333300420150019200	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	GINA PATRICIA DIAZ MIELES	DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	Auto declara incompetencia y ordena remisión al competente	30/06/2015 0:00	PRIMERO: Declararse la falta de competencia para conocer del presente medio de control de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta decisión. SEGUNDO: Con carácter urgente se remitirá lo actuado a la Oficina Judicial de Santa Marta, para que sea remitida al Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Santa Marta, por ser de su competencia.
47001333300420150019300	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	EBERTO ANTONIO CRESPO AGUABARA	DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	Auto declara incompetencia y ordena remisión al competente	30/06/2015 0:00	PRIMERO: Declararse la falta de competencia para conocer del presente medio de control de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta decisión. SEGUNDO: Con carácter urgente se remitirá lo actuado a la Oficina Judicial de Santa Marta, para que sea remitida al Juzgado Primero Laboral del Circuito de Santa Marta, por ser de su competencia.

47001333300420150019700	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	DIONIRIS MARTINEZ GARCIA	DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA-OTROS	Auto declara incompetencia y ordena remisión al competente	30/06/2015 0:00	PRIMERO: Declararse la falta de competencia para conocer del presente medio de control de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta decisión. SEGUNDO: Con carácter urgente se remitirá lo actuado a la Oficina Judicial de Santa Marta, para que sea remitida al Juzgado Quinto Laboral del Circuito de Santa Marta, por ser de su competencia.
47001333300420150019900	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	JULIO CESAR ROMERO BLANCO	DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA-OTROS	Auto declara incompetencia y ordena remisión al competente	30/06/2015 0:00	PRIMERO: Declararse la falta de competencia para conocer del presente medio de control de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta decisión. SEGUNDO: Con carácter urgente se remitirá lo actuado a la Oficina Judicial de Santa Marta, para que sea remitida al Juzgado Quinto Laboral del Circuito de Santa Marta, por ser de su competencia.
47001333300420150020000	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	LEONOR MARIA JIMENEZ JINEZ	DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA OTROS	Auto declara incompetencia y ordena remisión al competente	30/06/2015 0:00	PRIMERO: Declararse la falta de competencia para conocer del presente medio de control de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta decisión. SEGUNDO: Con carácter urgente se remitirá lo actuado a la Oficina Judicial de Santa Marta, para que sea remitida al Juzgado Quinto Laboral del Circuito de Santa Marta, por ser de su competencia.
47001333300420150020100	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	ENA LUZ VELASQUEZ CASTILLO	DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	Auto declara incompetencia y ordena remisión al competente	30/06/2015 0:00	PRIMERO: Declararse la falta de competencia para conocer del presente medio de control de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta decisión. SEGUNDO: Con carácter urgente se remitirá lo actuado a la Oficina Judicial de Santa Marta, para que sea remitida al Juzgado Quinto Laboral del Circuito de Santa Marta, por ser de su competencia.
47001333300420150020200	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	YARIXA GUTIERREZ FONSECA	DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	Auto declara incompetencia y ordena remisión al competente	30/06/2015 0:00	PRIMERO: Declararse la falta de competencia para conocer del presente medio de control de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta decisión. SEGUNDO: Con carácter urgente se remitirá lo actuado a la Oficina Judicial de Santa Marta, para que sea remitida al Juzgado Quinto Laboral del Circuito de Santa Marta, por ser de su competencia.
47001333300420150020300	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	WILSON ANTONIO SALINAS BELEÑO	DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	Auto declara incompetencia y ordena remisión al competente	30/06/2015 0:00	PRIMERO: Declararse la falta de competencia para conocer del presente medio de control de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta decisión. SEGUNDO: Con carácter urgente se remitirá lo actuado a la Oficina

HOY PRIMERO (1) DE JULIO DE DOS MIL QUINCE (2015) SE PUBLICA EL PRESENTE ESTADO ELECTRONICO EN LA PAGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 201 DEL CPACA POR 1 DIA



EDUARDO MARIN ISSA
SECRETARIO

